

RESOLUCIÓN No 693 DE 2025

(22 de diciembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante formatos de único de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT-07 con números de radicado 20255200065193 y 20255200065213 del 04 de diciembre de 2025, el empleado público **JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.838.495, quien ejerce el cargo de Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, le es aprobado el viernes feliz para el día 26 de diciembre de 2025 y el día de la familia del segundo semestre para el día 29 de diciembre de 2025, respectivamente.

Que mediante Resolución No. 660 del 10 de diciembre de 2025, el empleado público **JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.838.495 quien ejerce el cargo de Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se le concede el disfrute de vacaciones a partir del 30 de diciembre de 2025 y hasta 21 de enero de 2026.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, “*los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*”.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: “*Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...).*”

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075654508, quien desempeña el cargo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia

RESOLUCIÓN No 693 DE 2025

(22 de diciembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Escuela de la Participación, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2025 y hasta el veintiuno (21) de enero de 2026 de las funciones del empleo de Gerente código 039 – grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075654508, quien desempeña el cargo de Secretaria General de Entidad Descentralizada código 054-grado 04 de la Secretaría General y mientras la titular del cargo se encuentra disfrute de su periodo de vacaciones.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la comunicación del presente acto administrativo al empleado público **JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.838.495 y al empleado público **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075654508

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO

Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		17/11/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado contratista Secretaría General		22/12/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General		22/12/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		22/12/2025

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.